



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

Resolución Jefatural

N.º 014-2024-JUS/PRONACEJ-UA

Lima, 18 de marzo del 2024

VISTOS: El Informe N.º 00488-2024-JUS/PRONACEJ-UA-SA emitido por la Subunidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 01 de febrero de 2019, se crea el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, el PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “El Peruano”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles” en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;



Firmado digitalmente por
GUZMAN AREVALO Jaime
FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.03.18
15:53:23 -05'00'

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre del 2021, en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ, derogándose las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 291-2023- JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 29 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ ha delegado a la Unidad de Administración, en el literal b) del numeral 1.1 del artículo 1, lo siguiente: “Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo los procedimientos de selección que convoque el PRONACEJ, así como la modificación de la composición de los mismos, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia”;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 017-2023-JUS/PRONACEJ, del 17 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Centros Juveniles para el ejercicio presupuestal 2023; y, mediante Resolución Jefatural N.º 00121-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se incluyó el procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N.º 0017-2023-US/PRONACEJ-1 para la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO”;

Que, a través del Formato N.º 02 Correlativo N.º 056-2023-JUS-PRONACEJ-UA, de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N.º 0017-2023- JUS/PRONACEJ-1 para la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO”;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité selección o del órgano encargado de las contrataciones (...);”*

Que, de igual manera, el numeral 43.2 del artículo 43 del referido reglamento, precisa que: *“(...) Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...);”*

Que, asimismo, el artículo 44 del mencionado reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: *“(...) 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones”;*

Que, con el artículo 44 del citado reglamento se precisa en el literal 44.4 “Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

Unidad de
Administración

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”*

suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 090-2023-JUS/PONACEJ-UA, de fecha 31 de octubre del 2023, se aprueba el Lineamiento N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA “Lineamientos que desarrollan las actuaciones de los Comités de Selección durante los procedimientos de Selección del Programa Nacional de Centros Juveniles”, el cual establece en su numeral 6.2 *“Designación y Suplencia del Comité de Selección: Los miembros del Comité de Selección, son designados por la Unidad de Administración, mediante Resolución Jefatural, en atención a la delegación de facultadas asignadas, debiendo ejercer sus funciones, a partir de la notificación de la resolución de designación (...).”*;



Firmado digitalmente por
GUZMAN AREVALO Jaime
FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.03.18
15:55:28 -05'00'

Que, mediante el Informe N.º 02958 -2023-JUS/PRONACEJ-UA-SA, de fecha 21 de diciembre, la Subunidad de Abastecimiento, solicita la emisión del acto resolutorio para la designación de comité de selección del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N.º 0017 - 2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO” según el LINEAMIENTO N.º 003-2023-JUS/PRONACEJ-UA “Lineamientos que desarrollan las actuaciones de los Comités de Selección durante los procedimientos de selección del Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobado por Resolución Jefatural N.º 0090-2023-JUS/PRONACEJ-UA.

Que, mediante Informe N.º 00488-2024JUS/PRONACEJ-US-SA, de fecha 13 de marzo de 2024, la Subunidad de Abastecimiento informa que los miembros titulares como suplentes a la fecha no cuenta con un vínculo contractual (cese de servicio). En ese sentido, solicita la Recomposición del Comité de Selección del procedimiento de selección mencionado en el párrafo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que prescribe: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado”*;

Que, estando a lo señalado por la Subunidad de Abastecimiento; y, al marco legal vigente, corresponde emitir el acto resolutorio de Reconfirmación de Comité de Selección que se encontrará a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N.º 017-2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO”;

Que, con el visto de la Subunidad de Abastecimiento del Programa Nacional de Centros Juveniles, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

Unidad de Administración

“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 291-2023-JUS/PRONACEJ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N.º 127-2023-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 22 de diciembre del 2023, en la cual, se designa a los miembros del Comité de Selección encargados de conducir el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N.º 0017 -2023- JUS/PRONACEJ-1 para la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO”, integrado por:

Miembros Titulares:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DEPENDENCIA
LUIS FERNANDO CUADROS RAMÓN DNI: 32964374	Presidente	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
DARLENKA ELBA ROLANDO LUCAS DE MERA DNI: 40140178	Primer Miembro	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA DNI : 10470256	Segundo Miembro	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN LIMA - CONOCIMIENTO TÉCNICO

Miembros Suplentes:

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DEPENDENCIA
ESMITH KARINA ALCA HUERTA DNI: 46648325	Suplente del Presidente	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
JOSE FELIX SANCHEZ LLUNCOR DNI: 41692913	Suplente del Primer Miembro	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ANA CECILIA GAGO GONZALES DNI: 20026038	Suplente del Segundo Miembro	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN EL TAMBO - HUANCAYO

Artículo 2.- RECONFORMAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para que continúen en llevar a cabo el procedimiento de selección de la Subasta Inversa Electrónica N.º 0017 -2023-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación del “SUMINISTRO DE ALIMENTOS CON FICHA TECNICA PARA EL CENTRO JUVENIL DE MEDIO CERRADO EL TAMBO – HUANCAYO”, el cual está integrado por:



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe



Firmado digitalmente por
GUZMAN AREVALO Jaime
FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.03.18
15:55:39 -05'00'



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

Unidad de Administración

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Miembros Titulares:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	DEPENDENCIA
SARA ELENA ARROYO ZEVALLOS DNI:45325094	Presidente (Titular)	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
HENRY ABRAHAM MORALES MARIN DNI: 72310382	Primer Miembro (Titular)	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
JUAN VIDAL GUTIERREZ ZAPATA DNI : 10470256	Segundo Miembro (Titular)	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN LIMA - CONOCIMIENTO TÉCNICO

Miembros Suplentes:

MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	DEPENDENCIA
HEIDY MILAGROS OLIVEROS PAJA DNI: 0779097	Presidente (Suplente)	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
GRACIELA BELEN ORE ALVAREZ DNI : 70195231	Primer Miembro (Suplente)	SUBUNIDAD DE ABASTECIMIENTO - ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ANA CECILIA GAGO GONZALES DNI: 20026038	Segundo Miembro (Suplente)	CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACIÓN EL TAMBO HUANCAYO

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros señalados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

ANA MARÍA OCHOA HERNÁNDEZ
Jefa de la Unidad de Administración
Documento firmado digitalmente
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Jr. Pedro Conde N° 232 – Lince
www.pronacej.gob.pe



Firmado digitalmente por
GUZMAN AREVALO Jaime
FAU 20604920192 hard
Fecha: 2024.03.18 15:55:49
-05'00'